



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

Expedientes N° 05-01-69189; 05-01-72397; 05-01-65110; 05-01-72392 ; 05-01-72355; 05-01-67823 ; 05-01-64261 y 05-01-72721; en los que se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum de este Cuerpo N° 742/01; 790/01; 814/01 ; 817/01 818/01 ; 830/01 ; 831/01 y 845/01 ; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concurso, aconseja su aprobación;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

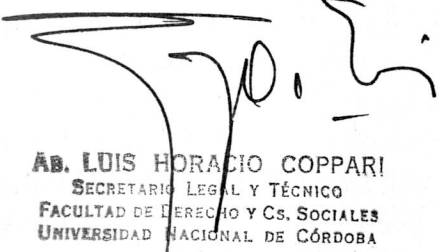
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum de este Cuerpo N° 742/01 , referida a la rectificación los párrafos del Considerando de la Ordenanza N° 2 del 19 de abril de 2001 del H. Consejo Directivo, **donde dice :** "...4) *Que el proyecto se limite exclusivamente a los alumnos del Plan de Estudios 2000, debe decir :* "...4) *Que el proyecto se limite exclusivamente a los alumnos del Plan de Estudios 104/56 (1992), por no adecuarse al régimen y objetivos del Plan de Estudios 2000"* ; y eliminar el siguiente párrafo : "*Que la alumna regularizó la materia en el año 1998, por lo que la misma venció en el mes de marzo de 2001*", por no corresponder a su antecedente, quedando el resto de los párrafos sin modificación ; N° 790/01 , referida a declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba al Simposio sobre "*Actualidad en el Transporte Marítimo Internacional de Cargas*", organizado por la Cátedra "B" y la Sala de Estudios de Derecho de la Navegación y Comercio Exterior del Colegio de Abogados de Córdoba, previsto para el día 8 de junio del corriente año, a las 17 :00 horas en el Salón Dalmacio Vélez Sársfield de esta Facultad de Derecho ; N° 814/01 , referida a la rectificación del error material de la Resolución Decanal N° 215 del 16 de marzo de 2001, **donde dice :** "*Cátedra "B" de Filosofía del Derecho*", **debe decir :** "*Cátedra "A" de Filosofía del Derecho*", manteniendo el resto sin modificación ; N° 817/01 , referida a la concesión de licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación exclusiva en su cargo de Profesor

Adjunto, a partir del 16 de mayo de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002, asignándole por el mismo tiempo RÉGIMEN DE DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA (020) en su cargo de Profesor Adjunto, por concurso, en la asignatura Derecho de la Navegación, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; N° 818/01 , referida a la renuncia presentada por la Dra. MARIA EMILIA LLOVERAS, Leg. 7687, al régimen de dedicación exclusiva en su cargo de Profesor Titular, por concurso, en la asignatura Derecho Civil I, a partir del 1° de junio de 2001, y reintegrar a partir del 1° de junio de 2001, a la Dra. MARIA EMILIA LLOVERAS, Leg. 7687, en su cargo de Profesor Titular, dedicación simple por concurso, (013) en la asignatura Derecho Civil I, a partir del 1° de junio de 2001, conforme designación dispuesta por Resolución N° 84/94 del H. Consejo Superior, de fecha 5 de abril de 1994 ; N° 830/01 , referida a la designación del Ab. CLAUDIO ESTEBAN GUIÑAZU, Leg. 38631, en un cargo de Auxiliar de Primera con dedicación simple (Cód. 034), en la Cátedra "B" de Derecho Constitucional, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Ab. Gastesi, hasta el 31 de marzo de 2002, si esto último ocurriere antes, encuadrando la misma disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; N° 831/01 , referida a la designación del Ab. JORGE ERNESTO JOFRE, Leg. 30536, en un cargo de Auxiliar de Primera con dedicación simple (Cód. 034), en la Cátedra "B" de Derecho Constitucional, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Ab. Marta Ruth Faur, hasta el 31 de marzo de 2002, si esto último ocurriere antes, encuadrando la misma disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93 y N° 845/01 , referida a aceptar, con anterioridad al 7 de junio de 2001, la renuncia presentada por la Ab. ESTELA MARIA CASAS, Leg. 38209, al cargo de Auxiliar de Primera con dedicación simple (Cód. 034), en la Cátedra "C" de Derecho Civil I y expresar a la Ab. Casas el agradecimiento de la Facultad a los servicios prestados a la Institución.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Dirección de Administración, Secretaría Académica y a los Departamentos de Estudios Básicos, de Derecho Social, Penal, Procesal, Civil, Público, Comercial, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 146/00.-